

# **DIARIO OFICIAL**



# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.930.-Año CXXXIV - Nº 320.108 (M.R.) Santiago, Jueves 7 de Abril de 2011



# DECRETOS Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Y PUBLICACIONES JUDICIALES

# SUMARIO

## **Normas Particulares**

PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Extractos de resoluciones números 45, 46 y 47 exentas, de 2011

XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

> VI Dirección Regional Rancagua

> VII Dirección Regional Talca

Extractos de resoluciones números 1.674 y 1.689 exentas, de 2011

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca

Extractos de resoluciones números 636 y 645 exentas,

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución número 2.314 exenta.- Modifica resolución Nº 673 exenta, de 2010, que concede derecho a percibir bono a profesionales de la Educación que rindieron la prueba de conocimientos discipli-

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 1.104 exento.-Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Fundación Educacional Santa María Mazzarello" de Valnaraíso P.4

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 1.937 exenta.- Aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero establecido mediante resolución Nº 699 exenta, de 2011 P.5.

Resolución número 1.938 exenta. - Aprueba selección de proyecto para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero establecido mediante resolución Nº 699 exenta. de 2011 P.66

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Solicitudes de telecomunicaciones ...... P.7

## PUBLICACIONES JUDICIALES

## Juicios de Quiebras

D

Davis Autos S.A. .....P.16

T

# Avisos de: CEM S.A. P.14 Cobre Cerrillos Sociedad Anónima P.14 Dinver S.A. P.15 Inversiones Tricahue S.A. P.15 Manufacturas Keylon S.A. P.15 Ministerio de Obras Públicas Pp.14, 15, 16 Molinera Ferrer Hermanos S.A. P.16

\_\_\_\_\_

# **Normas Particulares**

PODER EJECUTIVO

# Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

# EXCEPTÚA DE USO DE DISCO DISTINTIVO A VEHÍCULO QUE INDICA

Núm. 1.937 exento.- Santiago, 25 de noviembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del decreto ley Nº 799, de 1974 y sus modificaciones; el artículo 1º, número 7 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley Nº 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el oficio circular Nº 26, del 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda y de Interior; la resolución Nº 1.600, de 30 octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº A-421, del 26 de julio de 2010; la resolución exenta Nº A-771, del 25 de noviem-

bre de 2010; la resolución afecta  $N^{\circ}$  60 del 18 de marzo de 2010, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y el Oficio Ord.  $N^{\circ}$  1173, de fecha 15 de noviembre de 2010, de la Dirección de Presupuestos;

## Considerando:

1. Que por la naturaleza de las funciones propias de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en especial aquellas que le corresponde cumplir a la Dirección de Promoción de Exportaciones (PROCHILE), en relación a sus funciones protocolares, de atención de misiones comerciales extranjeras durante su permanencia en Chile, de visitas a empresas exportadoras y de promoción de exportaciones en general, las cuales no tienen ni días, ni horas preestablecidas y que los usuarios del vehículo fiscal más adelante individualizado, serán autoridades, funcionarios e invitados (nacionales y extranjeros) de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, resulta del todo indispensable contar con estrictas medidas de seguridad en el transporte y circulación de los mismos.

 Atendido lo anteriormente expuesto, se hace necesario que el vehículo en comento, prescinda del uso del disco distintivo fiscal y puedan mantenerse en circulación, de ser necesario, los días sábado en la tarde, domingo y festivos.

# Decreto:

- 1º Exceptúese al vehículo fiscal asignado a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que más adelante se individualiza, de la obligación de llevar pintado el disco distintivo estatal a que se refiere el inciso 1º del artículo 3º del decreto ley Nº 799, de 1974, del Ministerio del Interior, el cual queda, además, autorizado para circular los sábado en la tarde, domingo y festivos.
- 2º Una vez finalizada la jornada de trabajo diaria, así como la correspondiente a los días sábado, domingo y festivos, el vehículo fiscal más adelante individualizado, deberá ser guardado en los estacionamientos institucionales, ubicados en calle Bombero Salas 1345 o en calle San Martín 88, de la comuna de Santiago Centro. En casos muy excepcionales, el vehículo podrá ser estacionado en recintos particulares debidamente



singularizados, previa autorización del Director del Departamento Administrativo del Servicio.

Automóvil : Minibús Marca : Hyundai

Modelo : New H-1 GL 2500cc, mecánico Año : 2011

Allo : 2011
Patente : CVZP-83
N° de Motor : D4BHA046581
N° de Chasis : KMJW37HABU295646

Color : Gris Grafito Nº de inventario : 15.361

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Fernando Schmidt Ariztía, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior (S).

## Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

# OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 2.058, de fecha 16 de diciembre de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Sr. Pedro Nicolás Montecinos Montiel, chileno.

concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud 203103141, de fecha 8 de octubre de 2003, ubicada en Canal Quehui, al Noreste de Punta Chalihué, Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en el Plano 551/2010-AC, visado por la Autoridad Marítima de Chonchi.

2.- Superficie de 55,60 hectáreas, delimitada por:

Referidas a la Carta SHOA Nº 7370 1ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 42°33'34,64" S. Long. 73°34'37,52" W. Vértice B Lat. 42°33'59,03" S. Long. 73°34'37,34" W. Vértice C Lat. 42°33'59,34" S. Long. 73°35'42,12" W.

3. - Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies mitíli-

Santiago, 21 de marzo de 2011.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## División Jurídica

# Cursa con alcance resolución Nº 2.058, de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Nº 4.859.- Santiago, 25 de enero de 2011. Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, que otorga la concesión de acuicultura que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con señalar que de conformidad con las presentaciones efectuadas por el interesado y que rolan en el expediente administrativo, el domicilio del concesionario es

y no como se indica en el Nº 1 de la resolución de la suma.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor

Subsecretario para las Fuerzas Armadas Presente

# MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución 2.071, de fecha 16 de diciembre de 2010, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se resolvió:

- 1. Modificase la resolución 1.617, de fecha 11 de diciembre de 1998, que otorgó concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, transferida a su actual titular por resolución 966, de fecha 6 de septiembre de 2006, modificada por resolución 1.314, de fecha 24 de junio de 2009, todas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, a Interseafood Chile S.A., sociedad chilena, RUT № 78.581.860-1, con domicilio en Padre Harter 341, Esquina Colón, Puerto Montt.
- 2.- Reemplázase en la resolución 1.617, de fecha 11 de diciembre de 1998; el párrafo 4 del resuelvo en la resolución 966, de fecha 6 de septiembre de 2006; el párrafo 3 del resuelvo, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, por el siguiente:

"El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución exenta 1.356, de fecha 28 de septiembre de 1998, modificado por resolución exenta 248, de fecha 25 de enero de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca y modificado por resolución exenta 2.966, de fecha 24 de septiembre de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca".

Santiago, 10 de marzo de 2011.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

# RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial Nº 39.928, de 5 de abril 2011, se publicó resolución 2.144, que otorga concesión de acuicultura a "Salmones Multiexport S.A.", con los errores que se salvan a continuación: Cuerpo II, página dos, segunda columna, donde dice "... MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA ..." debe decir "... OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA ...", y al final de la resolución debe agregarse lo siguiente:

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## División Jurídica

## Cursa con alcances resolución Nº 2.144, de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Nº 7.928.- Santiago, 8 de febrero de 2011.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se otorga la concesión de acuicultura que indica por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la patente única de acuicultura que se determina en el Nº 10 de la resolución analizada corresponde a la del año 2011, la que se incrementará progresi-

vamente durante los años 2012 y 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio de la ley Nº 20.434 (aplica criterio de dictamen Nº 437, de 2011).

Por otra parte, cabe precisar que el certificado de la Capitanía de Puerto de Melinka, citado en el Nº 1, letra a), del Visto y Teniendo presente del instrumento en estudio, es el Nº 183/2005, de 14 de julio de 2005, y no como se señala en dicho acápite.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas Presente

## Ministerio de Hacienda

## Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

## AUTORIZA EMISORES DE BOLETAS ELECTRÓNICAS

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº 45, de 1 de abril de 2011, que autoriza a contribuyentes como emisor de boleta electrónica

Se autoriza como emisor de boleta electrónica a contribuyentes RUT 91.537.000-4, RUT 76.665.680-3, RUT 76.665.610-2, RUT 76.006.600-1, RUT 76.665.630-7, RUT 78.215.620-9, RUT 74.191.400-K, RUT 93.737.000-8, RUT 76.064.146-4 y RUT 78.732.880-6, a contar del mes de abril de 2011. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de abril de 2011.

# AUTORIZA EMISOR ELECTRÓNICO

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº 46 de 1 de abril de 2011, que autoriza a contribuyentes como emisores electrónicos

Se autoriza como emisor de documentos tributarios a contribuyentes RUT 76.092.011-8, RUT 86.114.900-5, RUT 76.115.198-3, RUT 83.659.400-76.124.521-K, RUT 96.934.770-9, RUT 76.335.600-0, RUT 76.113.643-7, RUT 76.995.570-3, RUT 76.042.637-7, RUT 76.089.724-8, RUT 77.041.800-3, RUT 76.047.761-3, RUT 70.699.000-3, RUT 78.544.560-0, RUT 76.754.630-0, RUT 77.152.970-4, RUT 76.100.896-K, RUT 84.865.800-6

RUT 76.132.549-3, RUT 76.119.152-RUT 76.117.656-0, RUT

79, 857, 920-7, RUT 89, 664, 200-6, RUT 76, 069, 192-5, RUT 99, 521, 990-5, RUT 80, 411, 100-K, RUT 77, 074, 260-9, RUT 77, 081, 930-

K, RUT 99.553.970-5, RUT 96.575.610-8, RUT 77.770.860-0, RUT 96.952.780-4, RUT 77.092.200-3, RUT 78.951.060-1, RUT 76.106.746-K, RUT 96.861.820-2,